



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ELABORACIÓN DE ESTRATEGIA COMUNICACIONAL SOBRE LA CONSERVACIÓN DE BOSQUES CON ÉNFASIS AL MONITOREO DE BOSQUES Y EL USO DE INFORMACIÓN DISTRIBUIDA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GEOSERVIDORES – CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA BOSQUES DURANTE SUS 10 AÑOS DE LABOR, LOS RESULTADOS OBTENIDOS VINCULADOS A SU RESPONSABILIDAD MISIONAL (PERIODO 2010-2021) Y LA SITUACIÓN DE SUS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS (PERIODO 2016-2021)**

### 1. ANTECEDENTES

El 8 de agosto de 2018 se firmó el Convenio entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno del Perú representado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para la implementación de la Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN /FP – 16683- PE: “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, denominado R-PP2 (El Proyecto R-PP2), por la suma de US\$ 5’000,000.00 (Cinco millones y 00/100 dólares americanos), a ejecutarse en un período de 30 (treinta) meses.

El Proyecto R-PP2 se encuentra adscrito al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor.

El objetivo del Proyecto R-PP2 es consolidar los logros obtenidos en el proceso de preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, Gestión Sostenible de los Bosques y Mejoramiento (REDD+). Para ello se implementarán acciones que ayuden a subsanar los vacíos identificados en las siguientes áreas: (i) fortalecimiento de los mecanismos participativos de organización y consulta con partes interesadas (Plan de Participación e Involucramiento de Actores (PPIA)); ii) implementación de la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático (ENBCC), que en el caso de Perú es la Estrategia REDD+ con alcance nacional; (iii) actualización del nivel de referencia de emisiones por deforestación y degradación forestal; (iv) fortalecimiento del sistema de monitoreo; y (v) establecimiento de un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).

Para el logro de dicho objetivo, el Proyecto R-PP2 se encuentra compuesto por cinco (05) componentes: 1. Organización y Consulta para REDD+, 2. Implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC), 3. Consolidación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura del Bosque (MMCB), 4. Sistema de Información de Salvaguardas, 5. Monitoreo y Evaluación de Auditoría, 6. Administración y Coordinación.

En el marco del componente 3 (Consolidación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura del Bosque - MMCB), y de acuerdo al POA 2020, se requiere la contratación de un consultor para la “Consultoría para la elaboración de informes sobre la gestión del Programa Bosques durante sus 10 años de labor, los resultados obtenidos vinculados a su responsabilidad misional (periodo 2010-2021) y la situación de sus sistemas administrativos (periodo 2016-2021)”, como parte del servicio “Elaboración de estrategia comunicacional sobre la conservación de bosques con énfasis al Monitoreo de Bosques y el uso de información distribuida a través de la



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

Plataforma GEOBOSQUES”, identificada como Tarea actividad número 3.1.9 en el POA del RPP2. Asimismo, dicha actividad está registrada en la programación del POA 2020 aprobado y cuenta con No Objeción del BID mediante comunicación N° 240/2020 de fecha 14 de febrero de 2020.

## 2. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL:

Elaborar informes sobre la gestión del Programa Bosques durante sus 10 años de labor, los resultados obtenidos vinculados a su responsabilidad misional (periodo 2010-2021) y la situación de sus sistemas administrativos (periodo 2016-2021) para la transferencia de gestión al próximo gobierno.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Elaborar un informe de gestión de los diez (10) años de labor del Programa Bosques.
- b) Desarrollar un informe para la transferencia de gestión del Programa Bosques del período 2016-2021 a nivel ejecutivo.
- c) Elaborar el informe para la transferencia de gestión del Programa Bosques del período 2016-2021 conforme lo establecido en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

## 3. ALCANCES Y ENFOQUE

El desarrollo de la presente consultoría comprende la revisión, análisis, sistematización de información, con apoyo de entrevistas, sobre un periodo de diez años del trabajo del Programa Bosques, a nivel nacional y regional.

Los productos deben responder a los objetivos institucionales del Programa Bosques, enmarcarse en las políticas ambientales y de conservación del país, así como los compromisos internacionales y nacionales asumidos por el país vinculados al cambio climático, pueblos indígenas, biodiversidad.

Deben evidenciar los servicios brindados al país, en materia de conservación, lecciones aprendidas y desafíos para los siguientes 10 años de vigencia del Programa Bosques. También debe responder a los enfoques de interculturalidad, género e intergeneracional, acorde con las políticas y lineamientos nacionales relacionadas a dichos temas.

## 4. METODOLOGÍA

Para llevar a cabo el presente servicio, el consultor mantendrá un trabajo articulado con las distintas unidades técnicas y administrativas del Programa Bosques y con sus respectivas áreas de trabajo. Para ello, las unidades orgánicas deberán designar a un enlace o especialista responsable de las coordinaciones respectivas.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

Asimismo, se conformará en un plazo máximo de 5 días, luego de suscrito el contrato, un Comité de Revisión y Aprobación de cada uno de los productos y los informes finales de la presente consultoría. Este Comité de Revisión y Aprobación será presidido por el jefe de la Unidad Técnica y estará conformado por:

- 01 representante de la Unidad de Programas y Proyectos
- 01 representante de la Unidad Administrativa
- 01 representante del Área de Planeamiento y Presupuesto
- 01 representante del Área de Administración y Finanzas
- 01 representante del Área de Comunicaciones
- 01 representante del Área de Asesoría Jurídica
- 01 representante del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación de Bosques
- 01 representante del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques

La metodología además comprenderá:

- Proponer una hoja de ruta que contenga como mínimo las actividades, tiempos, métodos y herramientas que se utilizarán, así como los actores que serán convocados y entrevistados para el desarrollo del servicio.
- Entre los actores claves que deberán ser consultados y entrevistados para el desarrollo de la consultoría se encuentran las siguientes:
  - Representantes de las unidades técnicas, administrativas y sus respectivas áreas del Programa Bosques.
  - Ex coordinadores ejecutivos del Programa Bosques y jefes de unidades técnicas y administrativas.
  - Ex coordinadores de proyectos que fueron gestionados por el Programa Bosques.
  - Representantes de las direcciones generales del MINAM vinculadas al Programa Bosques.
  - Representantes de las comunidades beneficiarias del mecanismo de incentivos de conservación, tanto las graduadas como las que presentan convenios vigentes (mínimo 3 comunidades por cada región de intervención, de acuerdo a la disponibilidad).
  - Representante de entidades usuarias de la plataforma GEOBOSQUES (SERNANP, SERFOR, OEFA, OSINFOR, GORE, organizaciones indígenas como AIDSESP y CONAP, ONG.).
  - Representantes de la Cooperación Internacional vinculados a los proyectos gestionados por el Programa Bosques.
- La gestión de las entrevistas con los diversos actores claves, estará a cargo del consultor (a), a partir de una comunicación inicial que realice el Programa Bosques, elaborada por el Área de Comunicaciones.
- Revisar la información sobre la gestión de los diez (10) años del Programa Bosques relevante para la elaboración de los informes, que será recopilada y entregada por el Área de Comunicaciones. La información que se entregará será la siguiente:



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

- Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG
- DIRECTIVA N° 05-2017-MINAM/SG, actualizada por Resolución de Secretaría General N° 044-2020-MINAM: “Disposiciones para la formulación de documentos de uso frecuente en el Ministerio del Ambiente”.
- Resolución de Secretaria General N° 046 -2016-MINAM: Manual de estilo MINAM.
- Memorias institucionales del Programa Bosques correspondientes al periodo 2017, 2018 y 2019.
- Materiales informativos sobre el Programa Bosques (boletines, trípticos, brouchure, entre otros).
- Documentos de trabajo del Programa Bosques (Apuntes del Bosque, Notas Técnicas del proyecto CBC GIZ)
- Informes de seguimiento y cumplimiento del POI del Programa Bosques correspondientes al periodo 2010-2020, de acuerdo a la disponibilidad.
- Informes de gestión al cambio de ministros y cambio de coordinación ejecutiva en el Programa Bosques.
- La conservación de bosques en el Perú (2011 – 2016).
- Informe de gestión y sustento para la ampliación del Programa Bosques.
- Informe final sobre la definición de la nueva estrategia de intervención del Programa Bosques al 2030.
- Informes finales de la evaluación del diseño y desempeño del Programa Bosques.
- Normativa completa vinculada al Programa Bosques (decretos de creación, aprobación de MOP, manuales, guías, directivas de los diversos instrumentos de gestión, entre otros).
- Otros materiales de interés que consideren las unidades y áreas orgánicas.

## 5. ACTIVIDADES A REALIZAR:

El consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. A los cinco (05) días de iniciado el servicio, el consultor deberá presentar una hoja de ruta que contenga como mínimo las actividades, tiempos, métodos y herramientas que se utilizarán, así como los actores que serán convocados para el desarrollo del servicio.
2. Elaborar la propuesta de la estructura y el contenido del informe de gestión de los diez (10) años de labor del PROGRAMA BOSQUES, la cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:
  - Presentación
  - Quiénes somos
  - Al servicio de la conservación y desarrollo sostenible
  - Generando valor en los bosques comunales
  - Fortaleciendo la vigilancia de los bosques
  - Brindando información sobre los bosques
  - Proyectos e iniciativas de cooperación
  - Valorando el capital humano
  - Resultados y logros
  - Desafíos hacia el 2030



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

3. Elaborar la propuesta de contenido del informe para la transferencia de gestión del PROGRAMA BOSQUES del período 2016-2021 a nivel ejecutivo, el mismo que deberá considerar como mínimo lo siguiente:
  - Resumen ejecutivo
  - Diagnóstico de la situación encontrada
  - Gestión orientada a la conservación y desarrollo sostenible
  - Gestión del monitoreo de bosques
  - Gestión de Programas y Proyectos
  - Gestión de los sistemas administrativos
  - Resultados y logros
  - Visión al 2030
4. El informe para la transferencia de gestión del PROGRAMA BOSQUES del período 2016-2021 deberá ser elaborado considerando la estructura contenida en el numeral 9 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, y la información contenida en los anexos del 3 al 12, en lo que corresponda al PROGRAMA BOSQUES.
5. Revisar y sistematizar información de los diez (10) años de labor del PROGRAMA BOSQUES relevante para la elaboración de los informes.
6. Realizar entrevistas al personal clave de las Unidades y Áreas Técnicas y Zonales del PROGRAMA BOSQUES a fin de recopilar información relevante para la elaboración de los informes.
7. Revisar los documentos de gestión y normativos generados por el PROGRAMA BOSQUES.
8. Revisar las memorias anuales, publicaciones, boletines, entre otros, generados por el PROGRAMA BOSQUES.
9. Realizar reuniones con el personal designado de las Unidades y Áreas Técnicas y Zonales del PNCBMCC para validar la información relevante para los informes.
10. Realizar reuniones periódicas con el Comité de Revisión y Aprobación, presidido por el jefe de la Unidad Técnica, para presentar avances de la elaboración de los informes.
11. Elaborar el informe de gestión de los diez (10) años de labor del PROGRAMA BOSQUES, al servicio de la conservación, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción del desarrollo sostenible, conforme al contenido aprobado.
12. Elaborar el informe para la transferencia de gestión del PROGRAMA BOSQUES del período 2016-2021 a nivel ejecutivo, conforme al contenido aprobado.
13. Elaborar el informe para la transferencia de gestión del PROGRAMA BOSQUES del período 2016-2021, conforme lo establecido en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.
14. Realizar reuniones con el personal designado de la Unidad Técnica, Unidad Administrativa, Unidad de Programas y Proyectos, el Área de Planeamiento y Presupuesto y el Área de Comunicaciones para validar la información de los informes.
15. Para la elaboración de todos los informes se deberá considerar las “Disposiciones para la formulación de documentos de uso frecuente en el Ministerio del Ambiente” (Directiva N° 05-2017-MINAM/SG, actualizada por Resolución de Secretaría General N° 044-2020-MINAM) y el Manual de Estilo del MINAM (Resolución de Secretaria General N° 046 -2016-MINAM).



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

## 6. PRODUCTOS ESPERADOS

En el marco del presente servicio, el consultor deberá presentar los siguientes productos:

N°	COMPRENDE	PLAZO
PRODUCTO 1	Entregable 1: Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de estructura y contenido del informe de gestión de los diez (10) años de labor del PROGRAMA BOSQUES.</li> <li>Propuesta de estructura y contenido del informe para la transferencia de gestión del PROGRAMA BOSQUES del período 2016-2021 a nivel ejecutivo.</li> <li>Acta firmada por los miembros del comité de revisión y aprobación respecto a la información consignada en el producto 1</li> </ul>	Hasta los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será realizado previa conformidad del primer producto.
PRODUCTO 2	Entregable 2: Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de gestión de los diez (10) años de labor del PROGRAMA BOSQUES, conforme a la estructura y contenido aprobado en el primer producto 1.</li> <li>Acta firmada por los miembros del comité de revisión y aprobación respecto a la información consignada en el producto 2</li> </ul>	Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será realizado previa conformidad del segundo producto.
PRODUCTO 3	Entregable 3: Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe para la transferencia de gestión del PROGRAMA BOSQUES del período 2016-2021 a nivel ejecutivo, conforme estructura y contenido aprobado en el producto 1</li> <li>Informe para la transferencia de gestión del PROGRAMA BOSQUES del período 2016-2021, conforme lo establecido en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.</li> <li>Acta firmada por los miembros del comité de revisión y aprobación respecto a la información consignada en el producto 3</li> </ul>	Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será realizado previa conformidad del tercer producto.

En caso la fecha de presentación de los entregables recaiga en día sábado, domingo, feriado nacional o feriado no laborable declarado oficialmente, el entregable podrá ser presentado el primer día hábil siguiente.

## 7. CONFORMIDAD:

El jefe del Área de Comunicaciones, en lo posterior denominado el "Supervisor", es el responsable de la supervisión del servicio, en coordinación con el Área de Planeamiento y Presupuesto. La conformidad del servicio será brindada por el jefe del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques, previo informe del Área de



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

Comunicaciones que corrobora el contenido de los productos especificados en el presente Terminó de Referencia.

El Equipo de Gestión del Proyecto R-PP2 (EGP) podrá llevar a cabo visitas de supervisión inopinadas a los lugares en los que se desarrolle el servicio, a fin de realizar el control de calidad de las actividades descritas en los TdR. En un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor remitirá a la Coordinación del R-PP2 un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción pertinentes, con arreglo a las políticas del BID. El reporte será remitido por la Coordinación del R-PP2 a la Unidad de Programas y Proyectos, para conocimiento y las acciones que correspondan.

Para la conformidad técnica, el consultor presentará los productos y los documentos de pago respectivos con carta dirigida a la Coordinación Ejecutiva del Contratante, con atención a la Unidad Técnica del Programa Bosques, haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado y al Proyecto R-PP2, de forma electrónica al correo: mesadepartes@minam.gob.pe, hasta el levantamiento del estado de emergencia sanitaria y/o hasta cuando lo establezca el PROGRAMA BOSQUES.

De darse el levantamiento del estado de emergencia el PROGRAMA BOSQUES y el área técnica usuaria comunicará vía correo electrónico al consultor la fecha a partir de la cual la presentación de los productos se realizará en forma física, a través de la Mesa de Partes del Ministerio del Ambiente, sito en la Av. Juan Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) N° 425, 4° piso, Magdalena del Mar, en horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

El Área Técnica Usuaria tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad técnica a cada producto, bajo responsabilidad. En caso de observaciones, el proveedor contará con cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por el Área Técnica Usuaria, según su complejidad, previa sustentación del Consultor.

## **8. DURACION DEL SERVICIO**

El consultor prestará los servicios durante el período de ciento veinte (120) días calendarios que se iniciará a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

## **9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE**

El PROGRAMA BOSQUES, por medio del Área de Comunicaciones, brindará al consultor las facilidades para efectuar las coordinaciones respectivas con los especialistas a cargo de los procesos, luego de la suscripción del contrato.

De igual forma, luego de la suscripción del contrato, en un plazo máximo de tres días, brindará los siguientes materiales, que deberá constar en un acta:

- Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

- DIRECTIVA N° 05-2017-MINAM/SG, actualizada por Resolución de Secretaría General N° 044-2020-MINAM: “Disposiciones para la formulación de documentos de uso frecuente en el Ministerio del Ambiente”.
- Resolución de Secretaria General N° 046 -2016-MINAM: Manual de estilo MINAM.
- Memorias institucionales del Programa Bosques correspondientes al periodo 2017, 2018 y 2019.
- Materiales informativos sobre el Programa Bosques (boletines, trípticos, brouchure, entre otros).
- Documentos de trabajo del Programa Bosques (Apuntes del Bosque, Notas Técnicas del proyecto CBC GIZ)
- Informes de seguimiento y cumplimiento del POI del Programa Bosques correspondientes al periodo 2010-2020.
- Informes de gestión al cambio de ministros y cambio de coordinación ejecutiva en el Programa Bosques.
- La conservación de bosques en el Perú (2011 – 2016).
- Informe de gestión y sustento para la ampliación del Programa Bosques.
- Informe final sobre la definición de la nueva estrategia de intervención del Programa Bosques al 2030.
- Informes finales de la evaluación del diseño y desempeño del Programa Bosques.
- Normativa completa vinculada al Programa Bosques (decretos de creación, aprobación de MOP, manuales, guías, directivas de los diversos instrumentos de gestión, entre otros).
- Otros materiales de interés que consideren las unidades y áreas orgánicas.

No obstante, el consultor deberá buscar por su parte toda otra información relacionada, la misma que deberá ser incluida en los entregables, a efectos de cumplir con el servicio a realizar.

## 10. PERFIL

- Formación Académica
  - Profesional titulado en Ingeniería, Economía, Contabilidad, Administración, Comunicaciones, Periodismo, Derecho, Ciencias Políticas o afín.
  - Diplomado o programa de especialización en Gestión Pública o Conservación y Medio Ambiente o afín.
  - De preferencia egresado de Maestría en Administración o Gestión Pública o afín.
- Experiencia Laboral General
  - Mínimo cinco (05) años en el sector público o privado.
- Experiencia Laboral Específica
  - Mínimo tres (03) años en el sector público desarrollando funciones vinculadas a la gestión pública.
  - Mínimo dos (02) servicios relacionados a informes de gestión o sistematizaciones o memorias o formulación de proyectos, sobre temas ambientales o de conservación de la biodiversidad o relacionados a los recursos naturales.





ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

**11. MONTO**

Los servicios se contratarán a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye todos los gastos que genere consultor para el presente servicio, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

**12. PAGO**

Los pagos se efectuarán en tres (03) armadas, en moneda nacional, de la siguiente manera:

N°	PLAZO	% DE PAGO	Monto S/.
PRODUCTO 1	Hasta los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del primer producto.	15 %	7,200.00
PRODUCTO 2	Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del segundo producto.	45 %	21,600.00
PRODUCTO 3	Hasta ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato. El pago será previa conformidad del tercer producto.	40 %	19,200.00
		100%	48,000.00

El pago por cada producto se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de recibida la conformidad del Contratante.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el proveedor del servicio señale.

Cada producto debe ser presentado según lo siguiente:

- La versión digital deberá comprender todos los archivos editables generados en el proceso, además de la versión final del informe. El archivo digital debe estar de acuerdo con las versiones impresas.
- En cualquier etapa del desarrollo de la consultoría, el consultor debe absolver las observaciones planteadas por el SUPERVISOR.

**13. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

Los servicios de consultor serán prestados en la ciudad de Lima, bajo reuniones virtuales y permanentes con el personal designado de las unidades y áreas orgánicas del Programa Bosques.

**14. SEGUROS**

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría; estando eximido el



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

Contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, enfermedades, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

## 15. PENALIDADES POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del proveedor del servicio en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor del servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

## 16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los insumos entregados por el Contratante al proveedor del servicio, así como los documentos y materiales producidos por el proveedor del servicio en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el proveedor del servicio tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del Contratante.



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

## ANEXO 01 – Criterio de Selección y evaluación

1	<b>Formación académica</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
	Profesional titulado en Ingeniería, Economía, Contabilidad, Administración, Comunicaciones, Periodismo, Derecho, Ciencias Políticas o afín.	Cumple: Sí   No
	Diplomado o programa de especialización en Gestión Pública o Conservación y Medio Ambiente o afín. <b>(02 puntos por diplomado o programa de especialización, hasta un máximo de 06 puntos)</b>	06
	De preferencia egresado de Maestría en Administración o Gestión Pública o afín. <b>(03 puntos por Maestría, hasta un máximo de 06 puntos)</b>	04
2	<b>Experiencia</b>	<b>Máximo 80 puntos</b>
	<b>Experiencia general</b>	Cumple: Sí   No
	Mínimo cinco (05) años en el sector público o privado. <b>(Por cada año adicional se asignará 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos)</b>	20 puntos
	<b>Experiencia específica 01</b>	Cumple: Sí   No
	Mínimo tres (03) años en el sector público desarrollando funciones vinculadas a la gestión pública. <b>(Por cada año adicional se asignarán 10 puntos hasta un máximo de 30 puntos)</b>	30 puntos
	<b>Experiencia específica 02</b>	Cumple: Sí   No
	Mínimo dos (02) servicios relacionados a informes de gestión o sistematizaciones o memorias o formulación de proyectos, sobre temas ambientales o de conservación de la biodiversidad o relacionados a los recursos naturales. <b>(Por cada servicio adicional se asignarán 10 puntos hasta un máximo de 30 puntos)</b>	30 puntos
3	<b>Entrevista personal</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)	2.00
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2.00
	Actitud (máximo 2 puntos)	2.00
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>		<b>100 Puntos</b>